

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No.349
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
Gabinete Despacho

Luis Antonio Revilla Herrero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

Por cuanto, el Concejo Municipal de La Paz ha sancionado la siguiente Ley Municipal Autonómica:

MARCO LEGAL.-

La Constitución Política del Estado en el párrafo I del Artículo 99, y el numeral 16 del párrafo I del Artículo 302.

La Ley N° 530 de Patrimonio Cultural Boliviano de 23 de mayo de 2014, en el párrafo I del Artículo 10 y en su Artículo 34 del Capítulo I del Título IV.

La Ley Municipal Autonómica N° 007 del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, de 3 de noviembre de 2011, modificada por las Leyes Municipales Autonómicas Nos. 013, 014, 222 y 269 de 3 de enero de 2012, 7 de marzo de 2012, 10 de febrero de 2017 y 21 de diciembre de 2017 en su Artículo 20.

Las Leyes Municipales Autonómicas Nos. 017, 024, 050 y 080 de 25 de septiembre de 2012, 18 de octubre de 2012, 11 de diciembre de 2013 y 14 de junio de 2014, respectivamente, (Texto Ordenado) en el Anexo VIII, que establece en el Artículo 1 el Procedimiento para Identificación, Protección, Conservación y Valoración del Patrimonio Arquitectónico y Urbano.

La Ley Municipal Autonómica N° 265 de Fomento, Salvaguarda, Desarrollo y Promoción de las Culturas y las Artes de 11 de diciembre de 2017 en su Artículo 94 del Capítulo I del Título VII.

El Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo Municipal para la gestión 2019, aprobado por Decreto Municipal N° 025/2018 de 3 de septiembre de 2018, que establece las funciones y atribuciones específicas de la Dirección de Patrimonio Cultural (DPC).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Mediante oficio DESP. GAMLP N° 1641/2017 de fecha 26 de diciembre de 2017 el Alcalde Municipal de La Paz pone en conocimiento del Gobernador del Departamento de La Paz que: "...el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz mediante Texto Ordenado de las Ordenanzas Municipales N° 076/1999 H.A.M.-H.C.M. N° 074/1999 - G.A.M.L.P. N° 330/2014, declaró al "Hospital de Clínicas" Patrimonio Histórico Cultural de la ciudad de La Paz, con categoría "A", Valor Monumental..." y que a través de la Dirección de Patrimonio Cultural (D.P.C.), dependiente de la Secretaría Municipal de

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. No.349

Culturas, se ha ratificado el aporte cultural, histórico, artístico, urbano y simbólico que presenta el inmueble, por lo que dicha instancia realiza las gestiones ante el Legislativo Municipal para declarar el mencionado conjunto como "CONJUNTO ARQUITECTÓNICO PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ", mediante Ley Municipal.

El INFORME TÉCNICO PARA LEY MUNICIPAL DPC - UPM N° LM-004/2018 de 23 de mayo de 2018, elaborado por la Dirección de Patrimonio Cultural dependiente de la Secretaría Municipal de Culturas, emite criterio técnico de acuerdo a indicadores histórico cultural, artístico, tipológico, tecnológico, urbano, de integridad y simbólico, concluyendo que el inmueble denominado "Hospital de Clínicas" presenta edificaciones y áreas verdes que se agrupan y mantienen con características originales del "conjunto arquitectónico" proyectado por el Arq. Emilio Villanueva, identificándolo como "Conjunto Patrimonial" solicitando al Concejo Municipal la declaratoria como "Conjunto Patrimonial Histórico, Arquitectónico y Urbano del Municipio de La Paz", al inmueble denominado "Hospital de Clínicas", emplazado en la Avenida Bautista Saavedra S/N, entre calle Claudio Sanjinés y calle Zubieta de la zona de Miraflores Centro - Sur, Macrodistrito VII Centro, Distrito Municipal N° 2, Código Catastral N° 014-0028-0026 y "Patrimonio Histórico Arquitectónico y Urbano del Municipio de La Paz", a las edificaciones patrimoniales que comprende, así como los elementos de acompañamiento de cada una de ellas que mantienen características del diseño original (áreas verdes, galerías, etc.).

El Informe Legal GAMLP/SMC/DPC - AI N° 06/2018 de fecha 28 de mayo de 2018 elaborado por la Dirección de Patrimonio Cultural dependiente de la Secretaría Municipal de Culturas concluye que corresponde dar viabilidad a la Declaratoria como "Conjunto Patrimonial Histórico, Arquitectónico y Urbano del Municipio de La Paz", al inmueble denominado "Hospital de Clínicas", emplazado en la Avenida Bautista Saavedra S/N, entre calle Claudio Sanjinés y calle Zubieta de la zona de Miraflores Centro - Sur, Macrodistrito VII Centro, Distrito Municipal N° 2, Código Catastral N° 014-0028-0026 y "Patrimonio Histórico Arquitectónico y Urbano del Municipio de La Paz", a las edificaciones patrimoniales que comprende, así como los elementos de acompañamiento de cada una de ellas que mantienen características del diseño original (áreas verdes, galerías, etc.).

El Informe Int.- CPGT. CM N° 107/2018-2019/ERGM de 14 de febrero de 2019 de la Comisión de Planificación y Gestión Territorial recomienda la aprobación de la presente Ley Municipal Autonómica.

Que en mérito a todo lo expuesto.

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ:

DECRETA:

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 349

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. No.349

DE DECLARATORIA COMO CONJUNTO PATRIMONIAL HISTÓRICO, ARQUITECTÓNICO Y URBANO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, AL INMUEBLE DENOMINADO “HOSPITAL DE CLÍNICAS”, EMPLAZADO EN LA AVENIDA BAUTISTA SAAVEDRA S/N, ENTRE CALLE CLAUDIO SANJINÉS Y CALLE ZUBIETA DE LA ZONA DE MIRAFLORES CENTRO - SUR, MACRODISTRITO VII CENTRO, DISTRITO MUNICIPAL N° 2, CÓDIGO CATASTRAL N° 014-0028-0026 Y PATRIMONIO HISTÓRICO ARQUITECTÓNICO Y URBANO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, A LAS EDIFICACIONES PATRIMONIALES QUE COMPRENDE, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS DE ACOMPAÑAMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS QUE MANTIENEN CARACTERÍSTICAS DEL DISEÑO ORIGINAL (ÁREAS VERDES, GALERÍAS, ETC.)

ARTÍCULO 1.- Declarar como Conjunto Patrimonial Histórico, Arquitectónico y Urbano del Municipio de La Paz, al inmueble denominado “Hospital de Clínicas”, emplazado en la avenida Bautista Saavedra S/N, entre calle Claudio Sanjinés y calle Zubieta de la zona de Miraflores Centro - Sur, Macrodistrito VII Centro, Distrito Municipal N° 2, con Código Catastral N° 014-0028-0026 y Patrimonio Histórico Arquitectónico y Urbano del Municipio de La Paz, a las siguientes edificaciones patrimoniales que comprende, así como los elementos de acompañamiento de cada una de ellas que mantienen características del diseño original (áreas verdes, galerías, etc.), de acuerdo a la siguiente descripción:

N°	DENOMINACIÓN (REFERENCIAL - UPM)		CATEGORÍA	N° DE FICHA
	BLOQUE	USO SEGÚN SEÑALIZACIÓN		
1	B01	ADMINISTRACIÓN	A	PTR_CBI8/2018
2	B02	UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	B	PTR_CBI9/2018
3	B03	MEDICINA INTERNA I	B	PTR_CBI13/2018
4	B04	MEDICINA INTERNA II	A	PTR_CBI14/2018
5	B05	LAVANDERÍA	A	PTR_CBI15/2018
6	B06	CAPILLA	A	PTR_CBI16/2018
7	B07	NUTRICIÓN	A	PTR_CBI17/2018
8	B08	UNIDAD DE DERMATOLOGÍA	A	PTR_CBI18/2018
9	B09	UNIDAD DE ONCOLOGÍA	A	PTR_CBI19/2018
10	B10	UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA	A	PTR_CBI20/2018
11	B11	HOSPITAL DE LA MUJER	B	PTR_CBI22/2018
12	B12	INSTITUTO NACIONAL DEL TÓRAX	B	PTR_CBI21/2018
13	B13	AUDITORIO	B	PTR_CBI23/2018



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. No.349

ARTÍCULO 2.- El Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de sus competencias y atribuciones municipales deberá definir las acciones de protección, conservación, promoción y revitalización del Conjunto Patrimonial Histórico, Arquitectónico y del Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Urbano declarados en la presente Ley Municipal Autonómica.

ARTÍCULO 3.- Cualquier tipo de intervención que se pretenda realizar en el Conjunto Patrimonial así como en las edificaciones que lo comprende, declaradas patrimonio en la presente Ley Municipal Autonómica, sea de refacción o mantenimiento, deberá adecuarse con las disposiciones enmarcadas en el ANEXO VIII, PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y URBANO y lo determinado en la Cartilla Patrimonial correspondiente a la Categoría "A" de la Ley de Uso de Suelos Urbanos (LUSU) del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz aprobado por las Leyes Municipales Autonómicas Nos. 017 - 021 - 050 - 080 (Texto Ordenado).

ARTÍCULO 4.- Forma parte indisoluble de la presente Ley Municipal Autonómica el INFORME TÉCNICO PARA LEY MUNICIPAL DPC - UPM N° LM-004/2018 de 23 de mayo de 2018, el Informe Legal GAMLP/SMC/DPC - AI N° 06/2018 de fecha 28 de mayo de 2018 y las FICHAS DE CATALOGACIÓN DE BIEN INMUEBLE Nos. PTR_CBI8/2018, PTR_CBI9/2018, PTR_CBI13/2018, PTR_CBI14/2018, PTR_CBI15/2018, PTR_CBI16/2018, PTR_CBI17/2018, PTR_CBI18/2018, PTR_CBI19/2018, PTR_CBI20/2018, PTR_CBI22/2018, PTR_CBI21/2018, PTR_CBI23/2018; documentos elaborados por la Dirección de Patrimonio Cultural dependiente de la Secretaría Municipal de Culturas del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

ARTÍCULO 5.- La colocación de la plaqueta en el Conjunto Patrimonial así como en las edificaciones declaradas patrimonio en la presente Ley Municipal Autonómica, se efectuará en acto solemne, cuya organización estará a cargo de las unidades organizacionales correspondientes del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

ARTÍCULO 6.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de la publicación y estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal Autonómica.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de La Paz, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil diecinueve años.

Firmado por: Pedro Susz Kohl
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Isaac Felipe Fernández Cano
SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

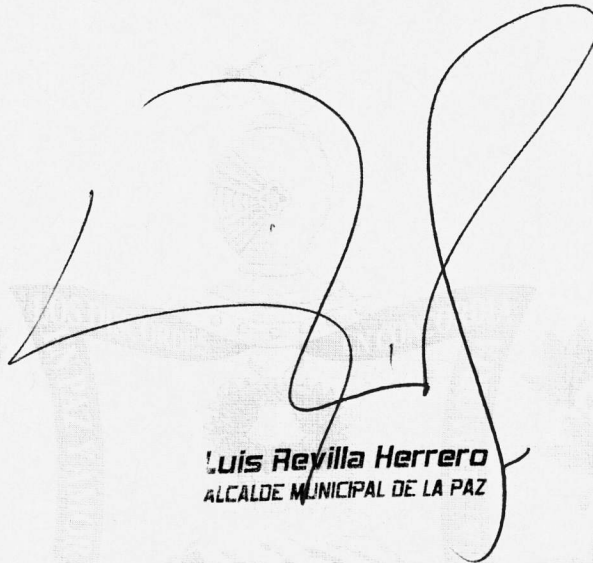
Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. No.349

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, a los trece días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.



Sitr@m 349
LARH/SRM
lrvt/rfs



Luis Revilla Herrero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ